



*H. Cámara de Senadores
Honorable Cámara de Diputados*

LEY Nº 262.-

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY Nº 45 DEL 31 DE MARZO DE 1971.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º.- Apruébase el Decreto-Ley Nº 45 del 31 de marzo de 1.971 "POR EL CUAL SE DISPONE EL DESDOBLAMIENTO DEL PARRAFO 167 - TABLA DE TRIBUTACION - LEY Nº 344/56 Y EL AJUSTE DE GRAVAMEN SOBRE LA PRODUCCION DE CERVEZA NACIONAL, cuyo texto dice:

Art. 1º.- Desdóblase el párrafo 167 - Tabla de Tributación Producción Nacional - de la Ley Nº 344/56, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Párrafo	Producto gravado	Unidad Imp.	Impuesto Es.
167	Cerveza en el régimen de producción de la Cervecería Paraguaya S.A.:		
	a) cerveza en general	cada litro	4.-
	b) cerveza denominada "Pilsen especial"	cada litro	6.-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-



[Signature]
AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

[Signature]
AMERICO A. VELAZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 16 de Julio de 1.971.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

[Signature]
CESAR BARRIENTOS
MINISTRO DE HACIENDA

[Signature]
GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA